RAD No. 08-001-31-05-003-2022-00198-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO PINTO SARABIA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS SA.
DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

En la presente calenda pasa al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el auto precedente se encuentra debidamente ejecutoriado, y se encuentra pendiente resolver sobre las contestaciones de la demanda y la sustitución de poder presentada por la parte demandada. Sírvase proveer. Barranquilla, 20 de octubre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Veinte (20) de octubre dos mil veintitrés (2023).

Revisado el trámite surtido hasta este momento por el Juzgado de Origen, observa el despacho que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS SA, presentaron contestación a la demanda. Sin embargo, existe incertidumbre respecto a la fecha en que fueron presentadas dichas contestaciones debido a que en el expediente no están las constancias del recibido. Lo anterior, imposibilita la calificación de las contestaciones y en consecuencia no es posible fijar fecha para las audiencias de los articulo 77 y 80 del CPL y SS.

Así las cosas, se ordenará que por Secretaría se libre atento oficio al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de que allegue con destino a este proceso, las constancias de recibo de las contestaciones presentadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS SA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se libre atento oficio al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de que allegue con destino a este proceso, las constancias de recibo de las contestaciones presentadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS SA.

SEGUNDO: SURTIDO lo anterior vuelva el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-003-2022-00198-00

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 029 del 23 de octubre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 44 No. 38-80, Antiguo Edifico Telecom, Sótano.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.